

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2018.00172.00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. con Nit. 860.002.964-4

DEMANDADO: ADOLFO MIGUEL POLO MORENO con C.C. 7.603.812

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que la apoderada del demandante solicita se nombre nuevo curador Ad-Litem del demandado. Ordene.

Santa Marta, Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria.



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

República de Colombia

Santa Marta, Dieciocho (18) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede, y avistado el expediente, encuentra el despacho que a la abogada IVETTE CECILIA CORREA MAESTRE, nombrada como curador ad-litem del demandado ADOLFO MIGUEL POLO MORENO, no presentó contestación de la demanda, por lo que de acuerdo a las prerrogativas del artículo 49 inciso 2 del CGP, se ordenará relevarlo del cargo.

Así las cosas, por ser procedente, de conformidad a lo establecido en los artículos 48 y 108 del CGP, y en aras de garantizar el derecho de defensa del ejecutado, así como el debido proceso, se procederá al nombramiento de nuevo Curador Ad Litem para que se notifique del mandamiento ejecutivo de pago, memorándose que esta designación es de forzosa aceptación, y el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVESE, del cargo como curador ad-litem a la abogada IVETTE CECILIA CORREA MAESTRE.

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2018.00172.00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A. con Nit. 860.002.964-4

DEMANDADO: ADOLFO MIGUEL POLO MORENO con C.C. 7.603.812

SEGUNDO: NÓMBRESE al abogado ANDRES CAMILO LEAL ANDRADE identificado con Cédula de Ciudadanía 1.144.206.960, tarjeta profesional No. 399.503 del C.S.J., y correo electrónico solucionesjudicialeslealcamilo@gmail.com como Curador Ad Litem del demandado ADOLFO MIGUEL POLO MORENO.

TERCERO: Por secretaría ofíciase y dese trámite a la comunicación, según lo previsto en el art. 11 de la ley 2213 de 2022, informándose que el cargo es de forzosa aceptación por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 031 de fecha de 19 de abril
de 2023., se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES.



Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff45bb954c969fe277fcf58b676faaf0dc552211ccd313fe6c786da9f00a48b2**

Documento generado en 18/04/2023 04:30:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>